



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2017-00180
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA ELENA ÁNGEL SÁNCHEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En esta instancia judicial, el Despacho observa que en proveído del pasado nueve (9) de agosto, se convocó a las partes para el siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las once de la mañana (11:00 a.m.), con el fin de realizar la audiencia de pruebas dentro del presente proceso -fl. 90-.

Ahora bien, mediante escrito del tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el apoderado de la parte actora solicitó el aplazamiento de la diligencia aludida teniendo en cuenta que, para el siete (7) de septiembre de la presente anualidad, había sido convocado a la continuación de una audiencia inicial celebrada dentro de un proceso que se está tramitando ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, lo que eventualmente puede impedirle asistir oportunamente a la audiencia de pruebas fijada por este Despacho (fls. 117 a 121).

En ese orden de ideas, se avala tal solicitud y para el efecto se **FIJA** el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para realizar la audiencia de pruebas convocada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO

Juez